



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - N° 12440

Jueves 12 de Mayo de 2016

Edición de 32 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdr. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdr. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González
Ministro de Salud

Cdr. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dto. N° 542, 645, 651 a 657 2-3

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2016 - Res. Administrativa General N° 2364 3-4
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2016 - Res. N° 81, 84 y 87 4-11

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno
Año 2016 - Res. N° II-105 a II-115 11-12
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2016 - Res. N° 86, 91 y 93 12-13
Ministerio de Educación
Año 2016 - Res. N° XIII-85 a XIII-88 13-14
Administración de Vialidad Provincial
Año 2016 - Res. N° XV-80 a XV-89 14-16

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Ministerio de Gobierno
Año 2016 - Res. Conj. N° V-155 y II-117 16
Ministerio de Gobierno y Secretaría de Cultura
Año 2016 - Res. Conj. N° II-116 y XVII-17 16

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 16-32

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 542 **19-04-16**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º - Punto 3) de la Ley I Nº 18.-

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto al Señor Alexis Brian OFICIALDEGUI (M.I Nº 22.203.253 - Clase 1971) en el cargo Director de Control y Fiscalización dependiente de la Dirección General de Pesca de la Secretaría de Pesca.-

Artículo 3º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Marisa Elizabeth HERMOSA (M.I Nº 25.407.917 - Clase 1976) en el cargo Directora General de Administración de la Secretaría de Pesca.-

Artículo 4º.- Reservar el cargo de revista Jefe Departamento de Ejecución Presupuestaria dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, a la agente Marisa Elizabeth HERMOSA, conforme lo dispuesto en el Artículo 14º y en concordancia con el Artículo 20º de la Ley I Nº 74.-

Artículo 5º.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 61 Secretaría de Pesca - SAF 6.1: Secretaría de Pesca - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Pesca - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Pesca y Programa 17: Desarrollo Pesquero- Actividad 3: Conducción Desarrollo Pesquero - Ejercicio 2016.-

Dto. Nº 645 **05-05-16**

Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Lago Blanco a las personas que se detallan a continuación: Tesorera: señora Maira Yanet FIGUEROA (DNI Nº 33.775.410 - Clase 1988), Secretario de Actas: señor Diego David MARÍN (DNI Nº 30.350.454 - Clase 1985) y Vocal: señor Flavio Marcelo SANDOVAL (DNI Nº 33.775.404 - Clase 1988).-

Dto. Nº 651 **05-05-16**

Artículo 1º.- APRUEBÉSE la contratación directa con la Señora Martha Haydee García (DNI Nº 6.366.651), para la locación del inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Avenida Guillermo Rawson Nº 809 de la localidad de Playa Unión, a fin de ser destinado a la vivienda y habitación de funcionarios del Ministerio de Economía y Crédito Público, por un plazo de veinticuatro (24) meses a contar desde el día 04 de Febrero de 2016, venciendo el día 03 de Febrero de 2018 y por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$358.800).-

Artículo 2º.- AUTORÍCESE al Sr. Ministro de Economía y Crédito Público a suscribir el contrato de locación mencionado en el artículo precedente. -

Artículo 3º.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95 apartado c) inciso 5) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción» 30, S.A.F. 30 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 3.2.1.01, Fuente de Financiamiento 1.11, del Ejercicio 2016.-

Dto. Nº 652 **05-05-16**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha del presente Decreto, la pensión prevista en el Artículo 3º inciso d) de la Ley XIX Nº 16, modificada por la Ley XIX Nº 62, a favor del Señor GONZÁLEZ, Demetrio Eduvin (D.N.I. Nº 12.593.952), con domicilio en Km. 8 Barrio 194 viviendas - calle Base Marambio Nº 179 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, quien prestara servicios en la Asociación Bomberos Voluntarios de Primeros Auxilios de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2016.

Dto. Nº 653 **05-05-16**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º - punto 3) - Ley I - Nº 18.-

Artículo 2º.- Designase a partir del 01 de marzo de 2016, como Personal de Gabinete en el Ministerio de Salud, a la señora ROBERTS, Paola Andrea (M.I. Nº 27.436.865 -Clase 1979).-

Artículo 3º.- La funcionaria designada en el artículo anterior, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Directora General.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - S.A.F. 70 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud.-

Dto. Nº 654 **05-05-16**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación al desempeño de la agente YOUGLAR Viviana Elizabeth (M.I Nº 24.829.861 - Clase 1975) a cargo del Departamento Provincial Compras dependiente de la Dirección Provincial de Contrataciones de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud Subrogando la Jerarquía 8 - Categoría 16 con 30 horas semanales de labor a partir del 02 de octubre de 2015 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto a la agente YOUGLAR Viviana Elizabeth (M.I. Nº 24.829.761 - Clase 1975) a cargo del Departamento Provincial de Compras dependiente de la Direc-

ción Provincial de Contrataciones de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos Ministerio de Salud, con los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, subrogando la Jerarquía 8-Categoría 16 del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 11 con 30 horas semanales de labor.

Artículo 3°.- La agente mencionada en el Artículo anterior percibirá la diferencia salarial entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 11 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo y el cargo Jefe del Departamento de Compras dependiente de la Dirección Provincial de Contrataciones de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 8 - Categoría 16 con 30 horas semanales de labor, de la misma norma legal, a partir de la fecha del presente Decreto.

Dto. N° 655 05-05-16

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), a favor de la Municipalidad de Gualjaina, representada por su Intendente Señor LIMARIERI, Marcelo Horacio (D.N.I. N° 23.165.116), destinado a la asistencia de pobladores de Cañadón Grande, Sierra de Gualjaina, Fofocahuel y El Mirador, los que se encuentran afectados por emergencia sanitaria e hídrica, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 10 del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 Ejercicio año 2016.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. N° 656 05-05-16

Artículo 1°.- Declárase la Cesación de Servicios, a partir del 01 de Junio de 2015, al agente PÉREZ DOLABANI, Germán Federico (M.I. N° 26.544.187 - Clase: 1978), Planta Transitoria Cargo: Profesional dependiente de la Secretaría Privada del Ex - Ministerio de Comercio Exterior Turismo e Inversiones, por aplicación de los Artículos 50° y 74° - Inciso c) de la Ley I N° 74, de aplicación supletoria, en virtud de lo normado por el Artículo 2°.- cuarto párrafo de la Ley I N° 341 del Digesto Jurídico.-

Dto. N° 657 05-05-16

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como miembros integrantes de la Junta

Vecinal de la Comuna Rural de Aldea Apeleg a las personas que se detallan a continuación: Tesorera: señora María Elena MOREIRA (DNI N° 33.774.453 - Clase 1988), Secretario de Actas: señor Hugo Sebastián PAYNEFIL (DNI N° 36.679.714 - Clase 1991) y Vocal: señor Denis Guillermo VENTIMIGLIA (DNI N° 36.679.735 - Clase 1991).-

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 2364/16

RAWSON, 02 de mayo de 2016.-

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en el Servicio Público de Mediación con asiento en la ciudad de Rawson, en virtud de Resolución Administrativa General N° 2314/16, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Dra. Ana Inés GRANGE, para cubrir el mencionado cargo.

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12.

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General.

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y su modificatorio.

Por ello, el Administrador General subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional vacante en el Servicio Público de Mediación con asiento en la ciudad de Rawson (remuneración mensual \$ 36.462,02 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Ana Inés GRANGE como Presidente y a las Dras. Anahí SALDAÑA y Daniela Patricia ALMIRON, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 16 de mayo de 2016 hasta al día 26 de mayo de 2016, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 11, 12 y 13 de mayo de 2016 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Serán requisitos para presentarse a este concurso, poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima

de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y contar con formación básica completa en Mediación realizada en instituciones habilitadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

6°) Serán requisitos para el ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales, Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reiniciencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias del Servicio Público de Mediación, sito en calle Belgrano N° 608 de la ciudad de Rawson - CP 9103, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 10:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

10°) Refrenda la presente la Directora de Administración.

11°) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integran-tes del Jurado designado, publíquese en los términos

del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. JOSÉ H.O. MAIDANA
Administrador General subrogante

Cra. GLADYS ALBANIA
Directora de Administración

I: 11-05-16 V: 13-05-16

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución N° 81/16

RAWSON, 15 de Abril de 2016

VISTO:

El Expediente N° 1731/12-EC, las Leyes Provinciales II N° 145 y II N° 170, las Resoluciones N° 163/12-EC, N° 179/12-EC, N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 692/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0001/16-EC y N° 0002/16-EC y la Resolución N° 4 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley II N° 145 autoriza la creación de un Programa Global de Endeudamiento con la finalidad de generar fuentes de financiamiento que propicien y sustenten la ejecución de políticas públicas estratégicas en el ámbito del desarrollo productivo, territorial y social de la Provincia del Chubut;

Que el artículo 2° de la Ley II N° 145, modificado por el artículo 1° de la Ley II N° 170, establece como competencia del Poder Ejecutivo de la Provincia, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, la realización de operaciones de crédito público para incurrir en endeudamientos, por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES (US\$ 200.000.000) o su equivalente en otras monedas, mediante la colocación de empréstitos de cualquier naturaleza;

Que el artículo 4° de la Ley II N° 145 establece que la emisión de letras de Tesorería a corto y mediano plazo será periódica pudiéndose emitir series o clases sin límite de monto en la medida que no se supere en ningún momento el monto máximo en circulación autorizado en el artículo 2° de dicha Ley;

Que el artículo 6° de la Ley II N° 145 estableció que las operaciones descriptas en el artículo anterior podrán estar garantizadas de cualquier forma permitida por la normativa aplicable, incluyendo la creación de fideicomisos en garantía, pudiendo afectarse en garantía, prenda, cesión en pago y/o cesión fiduciaria, los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal (Ley N° 23.548), regalías hidrocarbúferas, en los términos de los artículos 1434 y concordantes del Código Civil de la República Argentina, u otro tipo de activos o flujos que disponga el Poder Ejecutivo;

Que el artículo 1° de la Resolución N° 163/12-EC, modificado por las Resoluciones N° 692/15-EC y 0001/16-EC, implementó un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, por un monto máximo en circulación de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL

TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTAY NUEVE CENTAVOS (U\$S 188.126.335,79) o su equivalente en otras monedas a la fecha de emisión, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley II N°145;

Que el artículo 2º de la mencionada Resolución autoriza a la Subsecretaría de Coordinación Financiera a establecer los términos y condiciones de cada serie o tramo a emitirse bajo el Programa;

Que mediante la Resolución N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC y 0002/16-EC, se establecieron los términos y condiciones generales para la emisión de las Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por hasta la suma de VALOR NOMINAL PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTAY UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (VN \$2.652.581.334);

Que mediante la Resolución N° 4 del 20 de enero de 2016 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación se autoriza a la Provincia del Chubut a emitir Letras del Tesoro por hasta la suma en circulación de pesos equivalentes a DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO OCHENTAY OCHO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTAY NUEVE CENTAVOS (U\$S 188.126.335,79);

Que en virtud de las normas mencionadas en los considerandos que anteceden corresponde establecer los términos y condiciones particulares de las Clases 1, 2 y 3 de la Serie XXI de Letras del Tesoro;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
R E S U E L V E:

Artículo 1º: Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 1 Serie XXI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC y N° 001/16-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC y 0002/16-EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Clase 1 de la Serie XXI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 64 días y vencimiento el 24 de junio de 2016 por hasta V/N \$ 10.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: 20 de abril de 2016.

d) Fecha de Emisión: 21 de abril de 2016.

e) Fecha de Liquidación: 21 de abril de 2016.

f) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS DIEZ MILLONES (V/N \$ 10.000.000), ampliable.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

h) Fecha de Vencimiento: 24 de junio de 2016.

i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha

de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante los Colocadores.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

m) Interés:

1. Tasa fija, a licitar.

2. Fecha de pago de los intereses: 24 de junio de 2016. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

3. Convención de Intereses: días reales/días reales.

n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia determine en razón de las ofertas recibidas que contengan Tasa de Interés Solicitada.

o) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (MERVAL), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

t) Organizadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

u) Colocadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

v) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

x) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en for-

ma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

z) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º: Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 2 Serie XXI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones Nº 163/12-EC, modificada por sus similares Nº 692/15-EC y Nº 001/16-EC y Nº 179/12-EC, modificada por sus similares Nº 91/15-EC, Nº 427/15-EC, Nº 572/15-EC, Nº 693/15-EC y 0002/16-EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Clase 2 de la Serie XXI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 124 días y vencimiento el 23 de agosto de 2016 por hasta V/N \$ 10.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: 20 de abril de 2016.

d) Fecha de Emisión: 21 de abril de 2016.

e) Fecha de Liquidación: 21 de abril de 2016.

f) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS DIEZ MILLONES (V/N \$ 10.000.000), ampliable.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

h) Fecha de Vencimiento: 23 de agosto de 2016.

i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante los Colocadores.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

m) Interés:

1. Tasa fija, a licitar.

2. Fecha de pago de los intereses: 23 de agosto de 2016. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

3. Convención de Intereses: días reales/días reales.

n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia determine en razón de las ofertas recibidas que contengan Tasa de Interés Solicitada.

o) Agente de cálculo: Dirección General de Coordi-

nación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (MERVAL), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley Nº 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

t) Organizadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

u) Colocadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

v) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

x) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

z) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º: Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 3

Serie XXI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones Nº 163/12-EC, modificada por sus similares Nº 692/15-EC y Nº 001/16-EC y Nº 179/12-EC, modificada por sus similares Nº 91/15-EC, Nº 427/15-EC, Nº 572/15-EC, Nº 693/15-EC y 0002/16-EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Clase 3 de la Serie XXI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 155 días y vencimiento el 23 de septiembre de 2016 por hasta V/ N \$ 10.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: 20 de abril de 2016.

d) Fecha de Emisión: 21 de abril de 2016.

e) Fecha de Liquidación: 21 de abril de 2016.

f) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS DIEZ MILLONES (V/N \$ 10.000.000), ampliable.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

h) Fecha de Vencimiento: 23 de septiembre de 2016.

i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante los Colocadores.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen Aplicable.

m) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 3 – Serie XXI devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable, conforme se define a continuación:

1. Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del cupón de interés, no inclusive.

2. Margen Aplicable: es el margen resultante en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente.

3. Fecha de pago de los intereses: 23 de septiembre de 2016. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales/días reales.

n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Margen Aplicable Solicitado serán adjudicadas al Margen Aplicable que la Provincia determine en razón de las ofertas recibidas que contengan Margen Aplicable Solicitado.

o) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (MERVAL), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sis-

tema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

t) Organizadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

u) Colocadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

v) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

x) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

z) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 4º: Autorízase al Sr. Subsecretario de Coordinación Financiera, Sr. Marcos D. Bensimón, DNI 11.526.818 y/o a la Sra. Directora General de Coordinación y Financiamiento, Carolina I. Tartera, DNI 25.338.893, a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba los Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro Serie XXI referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie XXI de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 5º: Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Nicolás Aberastury, DNI 35.971.423 y/o Lucía Farrando, DNI 33.716.425 para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie XXI de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 6º: La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Coordinación Financiera.

Artículo 7º: Regístrese, dese al Boletín Oficial, comuníquese a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Banco del Chubut S.A., y cumplido ARCHÍVESE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

Ministro de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

MARCOS D. BENSIMON
Subsecretario de Coordinación Financiera
Ministerio de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

Resolución Nº 84/16

RAWSON, 19 de Abril de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 2906-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/16, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por las Leyes II Nº 168 y 171, para el ejercicio 2016;

Que por Expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Patoruzú Rugby Club, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «TERMINACIÓN DE GIMNASIO Y EQUIPAMIENTO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTAMIL (\$ 250.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2016, pagadero en UNA (1) cuota, la cual se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.68.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Ministro de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

MARCOS D. BENSIMON
Subsecretario de Coordinación Financiera
Ministerio de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

Resolución Nº 87/16

RAWSON, 20 de Abril de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 1731-EC-12, las Leyes Provinciales II Nº 145 y II Nº 170 y las Resoluciones Nº 163/12-EC, Nº 179/12-EC, Nº 91/15-EC, Nº 427/15-EC, Nº 572/15-EC, Nº 692/15-EC, Nº 693/15-EC, Nº 0001/16-EC, Nº 0002/16-EC y Nº 0081/16-EC y la Resolución Nº 4 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Ley II Nº 145 autoriza la creación de un Programa Global de Endeudamiento con la finalidad de generar fuentes de financiamiento que propicien y sustenten la ejecución de políticas públicas estratégicas en el ámbito del desarrollo productivo, territorial y social de la Provincia del Chubut;

Que el artículo 2º de la Ley II Nº 145, modificado por el artículo 1º de la Ley II Nº 170, establece como competencia del Poder Ejecutivo de la Provincia, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, la realización de operaciones de crédito público para incurrir en endeudamientos, por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES (US\$ 200.000.000) o su equivalente en otras monedas, mediante la colocación de empréstitos de cualquier naturaleza;

Que el artículo 4º de la Ley II Nº 145 establece que la emisión de letras de Tesorería a corto y mediano plazo será periódica pudiéndose emitir series o clases sin límite de monto en la medida que no se supere en ningún momento el monto máximo en circulación autorizado en el artículo 2º de dicha Ley;

Que el artículo 6º de la Ley II Nº 145 estableció que las operaciones descriptas en el artículo anterior podrán estar garantizadas de cualquier forma permitida por la normativa aplicable, incluyendo la creación de fideicomisos en garantía, pudiendo afectarse en garantía, prenda, cesión en pago y/o cesión fiduciaria, los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal (Ley Nº 23.548), regalías hidrocarburíferas, en los términos de los artículos 1434 y concordantes del Código Civil de la República Argentina, u otro tipo de activos o flujos que disponga el Poder Ejecutivo;

Que el artículo 1º de la Resolución Nº 163/12-EC, modificado por las Resoluciones Nº 692/15-EC y 0001/16-EC, implementó un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, por un monto máximo en circulación de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTAY CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$ 188.126.335,79) o su equivalente en otras monedas a la fecha de emisión, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley II Nº 145;

Que el artículo 2º de la mencionada Resolución autoriza a la Subsecretaría de Coordinación Financiera a establecer los términos y condiciones de cada serie o tramo a emitirse bajo el Programa;

Que mediante la Resolución Nº 179/12-EC, modifi-

cada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC y 0002/16-EC, se establecieron los términos y condiciones generales para la emisión de las Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por hasta la suma de VALOR NOMINAL PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIEN- TOS OCHENTAY UN MIL TRESCIENTOS TREINTAY CUA- TRO (VN \$2.652.581.334);

Que mediante la Resolución N° 4 del 20 de enero 2016 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación se autoriza a la Provincia del Chubut a emitir las Letras del Tesoro por hasta la suma en circulación de pesos equivalentes a DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO OCHENTAY OCHO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTAY CINCO CON SETENTAY NUEVE CENTAVOS (U\$S 188.126.335,79);

Que la Resolución N° 0081/16-EC establece los tér- minos y condiciones financieros específicos de las Cla- ses 1, 2 y 3 de la Serie XXI de Letras del Tesoro;

Que en el día de la fecha finalizó el proceso licitatorio, habiéndose recibido las ofertas de adquisi- ción para la suscripción de las Letras del Tesoro;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario fijar los términos y condiciones definitivos de las Letras del Tesoro, dado el resultado de la licitación;

Que los Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito administrado por Caja de Valores S.A.;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Subsecretaría de Coordinación Financiera, quien se ha expedido en sentido favorable;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º: EMÍTASE la Clase 1 de la Serie XXI de Letras del Tesoro de la

Provincia del Chubut por un importe de Valor Nominal PESOS CIENTO TREINTAY SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIEN- TOS (V/N \$136.154.500), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 0081/16-EC, con ven- cimiento a los 64 días desde la fecha de emisión de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- b) Fecha de Emisión: 21 de abril de 2016.
- c) Fecha de Liquidación: 21 de abril de 2016.
- d) Denominación mínima y unidad mínima de nego- ciación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).
- e) Fecha de Vencimiento: 24 de junio de 2016.
- f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realiza- rá el día hábil inmediato posterior.
- g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo

Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impues- tos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

h) Interés:

1. Tasa fija del 37% nominal anual.
2. Fecha de pago de los intereses: 24 de junio de 2016. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
3. Convención de Intereses: días reales/días reales.

i) Agente de cálculo: Dirección General de Coordi- nación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Econo- mía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

j) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

k) Listado y Negociación: Se negociarán en el Mer- cado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Ai- res S.A. (MERVAL), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

l) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

m) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

n) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A, para su acre- ditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

ñ) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

o) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Le- tras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcial- mente en forma anticipada al valor nominal de las mis- mas con más aquellos intereses devengados y no paga- dos a la fecha del rescate anticipado.

p) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y re- glamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provin- cia del Chubut.

q) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º: EMÍTASE la Clase 2 de la Serie XXI de Letras del Tesoro de la

Provincia del Chubut por un importe de Valor Nominal PESOS CIENTO SESENTA MILLONES (V/N \$160.000.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 0081/16-EC, con ven- cimiento a los 124 días desde la fecha de emisión de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- b) Fecha de Emisión: 21 de abril de 2016.

- c) Fecha de Liquidación: 21 de abril de 2016.
- d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).
- e) Fecha de Vencimiento: 23 de agosto de 2016.
- f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
- h) Interés:
1. Tasa fija del 37% nominal anual.
 2. Fecha de pago de los intereses: 23 de agosto de 2016. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
 3. Convención de Intereses: días reales/días reales.
- i) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.
- j) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.
- k) Listado y Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (MERVAL), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.
- l) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
- m) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.
- n) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.
- ñ) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- o) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.
- p) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.
- q) Legislación Aplicable: República Argentina.
- Artículo 3º: EMÍTASE la Clase 3 de la Serie XXI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por

un importe de Valor Nominal PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (V/N \$6.775.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 081/16-EC, con vencimiento a los 155 días desde la fecha de emisión de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- b) Fecha de Emisión: 21 de abril de 2016.
- c) Fecha de Liquidación: 21 de abril de 2016.
- d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).
- e) Fecha de Vencimiento: 23 de septiembre de 2016.
- f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
- h) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 3 – Serie XXI devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable, conforme se define a continuación:
 1. Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del cupón de interés, no inclusive.
 2. Margen aplicable: 6%.
 3. Fecha de pago: 23 de septiembre de 2016. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
 4. Convención de Intereses: días reales/días reales.
- i) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.
- j) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.
- k) Listado y Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (MERVAL), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.
- l) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
- m) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

n) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

ñ) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

o) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

p) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

q) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos y en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses. Ejercicio 2016.

Artículo 5º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.

Artículo 6º: REGÍSTRESE, dése al Boletín Oficial, comuníquese a la Contaduría

General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Banco del Chubut S.A., y cumplido ARCHÍVESE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Ministro de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

Lic. CARLOS MARIA DAMIANO
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res Nº II-105 05-05-16

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Aceptar a partir del día 31 de diciembre de 2015, la renuncia interpuesta por la agente Valeria

ARRAZATE (DNI Nº 28.726.069 - Clase 1981), cargo Directora General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de la ex Secretaría de Seguridad y Justicia.

Res. Nº II-106 05-05-16

Artículo 1º.- Autorízase a cesar en sus funciones al Cabo Primero de Policía de la Agrupación Comando - Escalafón General dependiente del Ministerio de Gobierno; REARTE, Hugo Darío (MI Nº 29.957.356 - Clase 1983), a partir del 21 de Agosto 2015, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 39º de la Ley I Nº 74 del Digesto Jurídico Decreto Reglamentario Nº 1330/81.-

Artículo 2º.- La aceptación de la renuncia estará condicionada a las Resoluciones definitivas de los Sumarios Administrativos que se le instruyen por presunta infracción al Artículo. 29º inc. 10º y por infracción al Artículo 29º inc.12º del Régimen Disciplinario Policial, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39º de la Ley I Nº 74 del Digesto Jurídico reglamentada por Decreto Nº 1330/81.-

Artículo 3º.- Declarar vacante a partir de la fecha del cese de funciones el cargo de Cabo Primero de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Res. Nº II-107 05-05-16

Artículo 1º.- Dar de baja por renuncia a la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, conforme lo previsto por el Artículo 122º inciso c) de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico, al aspirante a Agente de la Agrupación - Comando Escalafón General MENDEZ JONES, Pablo Eduardo (M.I.Nº 36.650.790, Clase 1992), a partir del 01 de Septiembre de 2015.-

Artículo 2º.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Res. Nº II-108 05-05-16

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 02 de octubre de 2015 al Suboficial Principal de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno VILLALBA, Hugo Alberto (M.I. Nº 18.621.693, Clase 1964), conforme el Artículo 122º inciso a) de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- Declarar vacante a partir del 02 de octubre de 2015 el cargo de Suboficial Principal de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Res. Nº II-109 05-05-16

Artículo 1º.- Dar de baja por renuncia a la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de

Gobierno, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Cabo Primero de la Agrupación - Servicios Escalafón Administrativo AHUMADA, Silvia Virginia (M.I. N° 17.058.683, Clase 1964), a partir del 16 de Febrero de 2016.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Cabo Primero de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Res. N° II-110 06-05-16

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 01 de enero de 2016, la renuncia interpuesta por la agente Silvia Laura AMARILLA (DNI. N° 22.116.486 - Clase 1971), al cargo Directora de Gestión Operativa Golfo San Jorge dependiente de la Dirección General Gestión Operativa de la Ex Secretaría de Seguridad y Justicia.

Res. N° II-111 06-05-16

Artículo 1°.- Dar de baja a partir del 07 de abril de 2015, en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico del Instituto Superior de Formación policial N° 811 de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), al Cadete de Tercer Año DIOSQUEZ, Nicolás Gabriel (M.I. N° 35.886.920, Clase 1992).-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Agente de la Agrupación Comando Escalafón General, DIOSQUEZ, Nicolás Gabriel (M.I. N° 35.886.920, Clase 1992), a partir del 07 de abril de 2015.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General la Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Res. N° II-112 06-05-16

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor MARQUEZ, María Angélica (M.I. N° F5.999.489 – Clase 1949), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón. General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. N° II-113 06-05-16

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notifi-

cación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor RODRIGUEZ, Tomas Hugo (M.I. N° 17.350.982 – Clase 1965), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. N° II-114 06-05-16

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor CAMBI, Sergio Dante (M.I. N° 16.292.690 - Clase 1962), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. N° II-115 06-05-16

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia a la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Agente de la Agrupación - Comando Escalafón General MANRIQUEZ INALAF, Emilio Nicolás (M.I. N° 34.765.922, Clase 1989), a partir del 18 de Diciembre de 2015.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 86 19-04-16

Artículo 1°: Páguese la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$265.000.000) en concepto de amortización y la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$35.391.212,28) en concepto de intereses de la Clase 3 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas en el marco de la Ley II N° 168, conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses \$35.391.212,28 y en la partida 7.1.2.01 por la porción correspondiente a la amortización \$ 265.000.000. Ejercicio 2016.

ANEXO I

**LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT
CLASE 3 –LEY II Nº 168 A 147 DÍAS V/N
\$265.000.000**

Vencimiento: 21 de abril de 2016
Amortización: \$265.000.000

Período de intereses: desde el 26 de noviembre de 2015 al 21 de abril de 2016

Porcentaje de interés que se abona: TNA: 33,16080729%

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$133,55174443

Importe total a abonar intereses: \$35.391.212,28

Res. Nº 91 22-04-16

Artículo 1º.- Encuádrase en el Artículo 95º Inciso c) punto 2 de la Ley II Nº 76, la contratación directa de la firma Moody's Latin América Agente de Calificación de Riesgo S.A.

Artículo 2º.- Abónese a la firma Moody's Latin América Agente de Calificación de Riesgo S.A. (C.U.I.T Nº 30-65123926-1) la suma de PESOS DOS-CIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 58/100 (\$214.360,58) en concepto de honorarios por los servicios profesionales de calificación crediticia de los Títulos de Deuda Pública Clase 2 de la Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la jurisdicción 30. SAF 30: SAF Ministerio de Economía y Crédito Público, Programa 1, Actividad 1, Partida 349, Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2016.-

Res. Nº 93 25-04-16

Artículo 1º.- Dese de baja de la contabilidad patrimonial de la Dirección General de Rentas de pendiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, bienes.-

MINISTERIO DE EDUCACION

Res. Nº XIII-85 05-05-16

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente Nº 800-ME-16.

Artículo 2º.- Disponer la disponibilidad relativa de la agente Valeria Anahí ALFARO VARELA (M.I. Nº 31.504.793 - Clase 1985), por el término de noventa (90) días a partir de la notificación de la presente, de conformidad a lo establecido por los Artículos 8º y 58º de la Ley I - Nº 74.

Artículo 3º.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asejería General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto Nº 1351/05.

Res. Nº XIII-86 05-05-16

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente NIEMBRO, Dolly Emilce (M.I. Nº 14.540.386 - Clase 1962), en un (1) cargo Maestro de Grado titular en la Escuela Nº 156 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de enero de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cuarenta y siete (47) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII-87 06-05-16

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente WILLIAMS, Mónica Elizabeth (M.I. Nº 12.594.062 - Clase 1959), en un (1) cargo Maestro Especial de Música de dieciocho (18) horas titular en la Escuela Nº 179 y un (1) cargo Maestro Especial de Música de doce (12) horas titular en la Escuela Nº 502 ambos establecimiento de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de enero de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cuarenta y ocho (48) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014 en la Escuela Nº 179 y cuarenta y ocho (48) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014 en la Escuela Nº 502, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: -1 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII-88 06-05-16

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente Nº 4666-ME-15, conforme lo establecido en los Artículos 152º y 153º, Sección II, Capítulo I de la Ley I - Nº 18, todo ello a los fines de dar cumplimiento a lo expuesto mediante Circular Nº 003/16, suscripta por el Señor Ministro Coordinador de Gabinete de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, debiéndose previamente y de así corresponder, iniciar el adecuado Procedimiento Administrativo de reconocimiento.-

Artículo 3º.- DECLARAR de legítimo abono la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 93/100 (\$25.522,93), por la Contratación Directa del servicio de locación de las instalaciones de la Comisión de Actividades Infantiles, Asociación Mutual, Social y Deportiva, en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 5).

Artículo 4º.- EXCEPTUAR de los alcances de la Ley VII - N° 72 a los pagos resultantes de la presente Resolución conforme lo establecido en el Artículo 3º Inciso e) de la mencionada Ley.

Artículo 5º.- El gasto que demanda la presente Resolución será imputada a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1 - Fuente de Financiación 111 - Ejercicio 2016.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-80 **04-05-16**

Artículo 1º.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Sobrestante «A» - Clase IX- Personal Técnico – Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noreste, a D'ANGELO, Santiago Augusto (M.I. N° 34.765.843 - Clase 1989).

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de

Sobrestante «A» - Clase IX - Personal Técnico - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noreste, a D'ANGELO, Santiago Augusto (M.I. N° 34.765.843 - Clase 1989).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2016.

Res. N° XV-81 **04-05-16**

Artículo 1º.- APROBAR la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Oficinista C - Clase VI - Personal Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste, a WILHUBER BEUTER, Karen Yanet (M.I. N° 35.693.767 - Clase 1991).

Artículo 2º.- DESIGNAR a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Oficinista C - Clase VI - Personal Administrativo - Planta

Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste, a WILHUBER BEUTER, Karen Yanet (M.I. N° 35.693.767 – Clase 1991).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste.

Res. N° XV-82 **04-05-16**

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por el agente MARTINEZ, Luis Alfredo (M.I. N° 13.922.604 - Clase 1960) cargo de revista Oficial Especializado - Clase IX- Agrupamiento Obrero en el cargo de Capataz General Mayordomía y Servicios - Clase XII - Agrupamiento Obrero dependiente de la Dirección de Suministros a partir del 02 de Octubre de 2015 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- ABONAR al agente MARTINEZ, Luis Alfredo (M.I. N° 13.922.604 - Clase 1960) la diferencia existente entre su cargo de revista Oficial Especializado - Clase IX- Agrupamiento Obrero y el cargo de Capataz General - Clase XII - Agrupamiento Obrero dependiente de la Dirección de Suministros a partir del 02 de Octubre de 2015 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3º.- DESIGNASE interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que cumpla las funciones aludidas al agente MARTINEZ, Luis Alfredo (M.I. N° 13.922.604 - Clase 1960) cargo de revista Oficial Especializado - Clase IX en el cargo Capataz General Mayordomía y Servicios - Clase XII - Agrupamiento Obrero dependiente de la Dirección de Suministros.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1 - Conducción de Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2016.

Res. N° XV-83 **04-05-16**

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por el Ingeniero IBAÑEZ, Héctor Marcelo (M.I N° 18.31.992

- Clase 1967), cargo de revista Profesional «A» - Clase XV como Segundo Jefe de Departamento I - Mantenimiento - Clase XVIII a partir del 22 de Junio de 2015 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- ABONAR al Ingeniero IBAÑEZ, Héctor Marcelo (M.I N° 18.360.992 - Clase 1967) cargo de revista Profesional «A» - Clase XV como Segundo Jefe de departamento I - Mantenimiento - Clase XVIII a partir del 22 de Junio de 2015 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- DESIGNAR interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución al Ingeniero IBÁÑEZ, Héctor Marcelo (M.I. N° 18.360.992 - Clase 1967) cargo de revista Profesional «A» - Clase 1967) como Segundo Jefe de Departamento I - Mantenimiento - Clase XVIII dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración hasta tanto se llame a concurso dicho cargo.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Actividad 1 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración. Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2016.

Res. N° XV-84**04-05-16**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por la agente CAPDEVILLA, Diana Vanesa (M.I. N° 30.377.197 - Clase 1983) cargo de revista Oficinista «A» - Clase VIII - Agrupamiento Administrativo en el cargo Secretaria «A» - Clase XI – Agrupamiento Administrativo dependiente de la Jefatura Zona Sur a partir del 25 de Junio de 2015 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ABONAR a la agente CAPDEVILLA, Diana Vanesa (M.I. N° 30.377.197 – Clase 1983) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Oficinista «A» – Clase VIII Agrupamiento Administrativo y el cargo de Secretaria «A» - Clase XI – Agrupamiento Administrativo, a partir 25 de Junio de 2015 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DESIGNASE interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que cumpla las funciones aludidas a la agente CAPDEVILLA, Diana Vanesa (M.I. N° 30.377.197 - Clase 1983) cargo de revista Oficinista «A» - Clase VIII - Agrupamiento Administrativo en el cargo Secretaria «A» - Clase XI – Agrupamiento Administrativo dependiente de la Jefatura Zona Sur.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur- Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2016.

Res. N° XV-85**04-05-16**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por la agente DE ZAN, Maia Elizabeth (M.I. N° 29.073.215 - Clase 1981) cargo de revista Secretaria «A» - Clase XI - Agrupamiento Administrativo en el cargo Jefe Sección Administrativa - Clase XII - Agrupamiento Administrativo dependiente de la Jefatura Zona Sur a partir del 06 de Marzo de 2015 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ABONAR a la agente DE ZAN, Maia Elizabeth (M.I. N° 29.073.215 - Clase 1981) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Secretaria «A» – Clase XI - Agrupamiento Administrativo y el cargo de Jefe Sección Administrativa Clase XII – Agrupamiento Administrativo, a partir 06 de Marzo de 2015 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DESIGNASE interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que cumpla las funciones aludidas a la agente DE ZAN, Maia Elizabeth (M.I. N° 29.073.215 - Clase 1981) cargo de revista Secretaria «A» - Clase XI en el cargo Jefe Sección Administrativa - Clase XII - Agrupamiento Administrativo dependiente de la Jefatura Zona Sur.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2016.

Res. N° XV-86**04-05-16**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente DIAZ, Walter Ignacio (M.I. N° 16.317.131 -Clase 1962) cargo de revista Conductor «A» - Clase XII- Agrupamiento Técnico en el cargo 2do. Jefe de Zona Noroeste - Clase XVI - Agrupamiento Jerárquico dependiente de la Jefatura Zona Noroeste a partir del 25 de Enero de 2016 y hasta el 20 de Marzo de 2016 inclusive.

Artículo 2°.- ABONAR al agente DIAZ, Walter Ignacio (M.I. N° 16.317.131 - Clase 1962) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Conductor «A» - Clase XII - Agrupamiento

Técnico y el cargo de 2do. Jefe de Zona Noroeste - Clase XVI – Agrupamiento Jerárquico, a partir 25 de Enero de 2016 y hasta el 20 de Marzo de 2016 inclusive.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción

8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste – Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste - Ejercicio 2016.

Res. N° XV-87**04-05-16**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por la agente AMILIVIA, Marisol Verónica (M.I. N° 25.138.123 - Clase 1975) cargo de revista Jefe División Administrativa II – Clase XIII en el cargo de Jefe División Administrativa I - Clase XIV - dependiente de Presidencia a partir del 01 de Febrero de 2016 y hasta el 14 de Marzo de 2016.

Artículo 2°.- ABONAR a la agente AMILIVIA, Marisol Verónica (M.I. N° 25.138.123 - Clase 1975) la diferencia existente entre su cargo de revista Jefe División Adminis-

trativa II - Clase XIII y el cargo de Jefe División Administrativa I - Clase XIV, dependiente de Presidencia a partir del 01 de Febrero de 2016 y hasta el 14 de Marzo de 2016.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial – Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Ejercicio 2016.

Res. N° XV-88 **04-05-16**

Artículo 1°.- Aceptase la renuncia interpuesta por el agente SOTTO, José Ancel (M.I. N° 10.140.164 - Clase 1953) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Obrero - Clase IX - Equipista «B» dependiente de la Jefatura Zona Noroeste para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Mayo de 2016.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 conforme lo estipula el Anexo I Artículo 5° del Acuerdo N° 10/2015 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 04002-AVP-2015.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste - Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Ejercicio 2016

Res. N° XV-89 **06-05-16**

Artículo 1°.- DAR DE BAJA por fallecimiento a partir del 30 de Marzo de 2016 al agente UTRERA, Ornar (M.I. N° 13.929.443 - Clase 1961) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase VII - Oficial de Segunda dependiente de la Jefatura Zona Noroeste.

Artículo 2°.- Liquidase a los Derechohabientes treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2015 conforme lo estipula el Anexo I - Artículo 5° del Acuerdo N° 10/2015 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 04002-AVP-2015.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste – Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2016.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y MINISTERIO DE GOBIERNO

**Res. Conj. N° V-155 MCG y
II-117 MG** **06-05-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir del 1° de marzo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en la Dirección General de Logística - Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al Cabo Martín Gustavo PASCUAL (M.I.N° 23.232.256 - Clase 1973), perteneciente a la Agrupación Servicios Escalafón Administrativo de la Policía de Chubut - Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- El Departamento de Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal – Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal del Ministerio de Gobierno.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y SECRETARIA DE CULTURA

Res. N° II-116 Y XVII-17 SC **06-05-16**

Artículo 1°.- Asignar Funciones en la Secretaría de Cultura, a partir del 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, a la Suboficial Principal COUSTET, Graciela Susana (M.I. N° 17.797.845 - Clase 1966) – Escalafón Administrativo - Agrupamiento Servicios de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2°.- El Departamento de Personal y Despacho de la Secretaría de Cultura, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la Suboficial Principal COUSTET, Graciela Susana, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al área de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circuns-

cripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de MARIA HIRIBERTA RAMIREZ para que se presenten en autos: RAMIREZ, MARIA HIRIBERTA S/Sucesión Ab – Intestato (Expte N° 360 Año 2015).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley, Rawson, 4 de Febrero de 2016.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 10-05-16 V: 12-05-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en Av. Alvear 505 de la ciudad de Esquel - Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de BERTA CLORINDA TORRES para que se presenten en los autos caratulados: «TORRES BERTA CLORINDA S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. N° 548-2015).

Publíquense por Tres días.
Esquel (Ch), 06 de Abril de 2.016.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 10-05-16 V: 12-05-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SILVESTRI ENRIQUE VICENTE para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SILVESTRI ENRIQUE VICENTE S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000893/2016).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, Mayo 2 de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 10-05-16 V: 12-05-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650,

1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por THEBAUT, MANUEL para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: THEBAUT, MANUEL S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000722/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, Marzo 22 de 2016.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-05-16 V: 12-05-16.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 2, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, sito en Avenida Irigoyen Nro. 650, Piso 1°, Secretaría Nro. 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, mediante edictos a publicarse durante Tres días, en el Boletín Oficial y Diario Patagónico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Señor LARA CELESTINO y de la Señora LANCHETAS DOLORES AURELIA para que comparezcan en autos «LARA CELESTINO y LANCHETAS DOLORES AURELIA S/Sucesión»- Expte. Nro. 3623/15, a tomar intervención que les corresponda en éste proceso.
FIRMA: EDUARDO OSCAR ROLINHO. JUEZ.

Comodoro Rivadavia, Marzo 22 de 2016.-

LUCIANA LLANOS
Profesional Letrada

I: 10-05-16 V: 12-05-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de VAN GLABEKE SANTIAGO MAURICIO GODOFREDO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, Mayo 03 de 2016.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 10-05-16 V: 12-05-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de

Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ALMIRON JUAN BAUTISTA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Mayo 04 de 2016.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 10-05-16 V: 12-05-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores del Sr. CALEGARI HUMBERTO RAMON, para que se presenten en autos caratulados: «CALEGARI HUMBERTO RAMON S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. 186/2016). Publíquense por Tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 05 de Mayo de 2016.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 11-05-16 V: 13-05-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de TORRISI MIGUEL ANGEL, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Marzo de 2016.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 11-05-16 V: 13-05-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días en autos caratulados «GALLARDO de TACUABE, YOLANDA y TACUABE, JUAN DANIEL S/Sucesión», Expte. N° 3.121/13 a herederos y acreedores de los causantes para que lo acrediten. Publíquense edictos por Tres (3) días

en el Boletín Oficial de la Provincia y diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Febrero 21 de 2.014.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 11-05-16 V: 13-05-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días en autos caratulados «MARTINEZ, JOSE RAMON S/Sucesión Ab-Intestato» Expte, N° 242/16 a herederos y acreedores de JOSE RAMON MARTINEZ. Publíquense edictos por Tres

(3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Marzo 17 de 2016.-

LUCIANA LLANOS
Profesional Letrada

I: 11-05-16 V: 13-05-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ENRIQUETA NICOLAS para que así lo acrediten, en autos caratulados «NICOLAS, ENRIQUETA S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 285/16. Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario «Crónica» de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Febrero 29 de 2016.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 11-05-16 V: 13-05-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los

bienes dejados por el causante para que así lo acrediten, en autos caratulados «REPETTO, ANDRES ALBERTO S/Sucesión Ab – Intestato», Expte. N° 686/16.

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Marzo 30 de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 11-05-16 V: 13-05-16.

EDICTO JUDICIAL

E Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el sr. JOSE ROBERTO BARRETO para que así lo acrediten, en autos caratulados «BARRETO, JOSE ROBERTO S/Sucesión», Expte. N° 808/16.

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Abril 11 de 2016.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 11-05-16 V: 13-05-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ALTAMIRANO GERMAN, DELGADO BEATRIZ para que se presenten en autos: ALTAMIRANO GERMAN, DELGADO BEATRIZ S/Sucesión Ab – Intestato (Expte N° 120 Año 2016).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 6 de Mayo de 2016.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 12-05-16 V: 16-05-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado

de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de RAMIREZ HAIDEE, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Mayo 05 de 2016.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 12-05-16 V: 16-05-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de FOSCHIATTI GERARDO BENITO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Febrero de 2016.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 12-05-16 V: 16-05-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SALVO VICENTE ANGEL mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Abril 28 de 2016.-

EDUARDO VIGLIONE
Auxiliar Letrado

I: 12-05-16 V: 16-05-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MAMANI, FABIÁN ENRIQUE para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MAMANI, FABIÁN ENRIQUE S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 1359/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario

Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, Abril 28 de 2016.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 12-05-16 V: 16-05-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «WILLIAMS, CARMEN MARÍA S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte N° 243 Año 2016) cita y emplaza por Treinta días a acreedores y herederos de CARMEN MARÍA WILLIAMS, por medio de edictos que se publicaran por Tres días en el Boletín Oficial, conforme lo establece el art. 148 y 712 Inc. 2 del C.P. C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 29 de Abril de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-05-16 V: 16-05-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez, Secretaría a cargo del Dr. Silvio Verre informa que el dicho Juzgado tramitan los autos caratulados «EZQUERRA JONES, NELDA DANIELA S/Sumarísimo» (Expte N° 148 - 2016) tendientes a rectificar partida de Nacimiento de la Sra. NELDA DANIELA EZQUERRA JONES por NELDA DANIELA JONES EZQUERRA, pudiendo los interesados formular oposición dentro del término de Quince (15) días desde la última publicación. Publíquese por Un (1) día por mes en el lapso de Dos (2) meses.

Lago Puelo (CH) 26 de Abril de 2016.-

CARLA ICAZATE
Prosecretaria

P: 12-05-16 y 13-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo Alberto Sanca, Secretaría N° 4 a mi cargo, sito en Avda. Yrigoyen N° 650, 1° Piso de esta ciudad, cita y emplaza por el

término de Dos (2) días en autos caratulados «Cooperativa de Vivienda y Consumo Teelcoop Limitada C/ Alicurá S. A. y Otro S/Ordinario» Expte. N° 723/97 a los herederos de CARLOS ZIMMERMANN para que dentro del término de Cinco días comparezcan a tomar intervención bajo apercibimiento de nombrar Defensor General para que lo represente en juicio. Publíquense edictos por Dos días en el Boletín Oficial y diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Agosto 20 de 2015.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 12-05-16 V: 13-05-16.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys C. CUNIOLO, Secretaría a cargo del Dr. Christian BASILICO, en autos caratulados: «FIORASI E HIJOS S.A. C/ PALLERO NORMAALICIA Y OTRO S/Ejecutivo» (Exp. 291- Año 2012), se hace saber, mediante edictos que se publicaran por TRES días en el Boletín Oficial y diario «El Chubut», que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta con base y al mejor postor el siguiente automotor individualizado como: Marca Peugeot- Tipo Sedan 4 Puertas - Modelo 207 Compact XS 1.4- Año 2010- Motor Marca Peugeot N° 10DBSR0038903- Chasis Marca Peugeot N° 9362NKFUUBB036823- Dominio JKO 846. ESTADO: El vehículo tiene kms 42.374, posee parabrisas trizado, guardabarros y paragolpes delantero izquierdo chocado y raspones propios del uso. Posee cubierta de auxilio, llave de rueda, crique y radio sin marca visible. BASE: PESOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 93.000).-DEUDA: La Municipalidad de Trelew informa que al día 3 de Marzo del corriente año adeuda en concepto de impuesto al Parque Automotor la suma de \$ 5.164,60 correspondiente al periodo 10° cuota año 2013, 12° cuota año 2013, 04° cuota año 2014, y 07° cuota año 2014 a 02° cuota año 2016 inclusive. Asimismo informa que registra multas por infracciones de Tránsito según Acta N° 152298 del 14/06/2012 por la suma total de \$ 4.700,00. Se hace saber que el adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudieren quedar pendientes si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (art. 3879 C. Civil y 15 Código Fiscal Municipal) (Arts. 563, 564, 565, 565, 567, 573 del C.P.C.C.) (art. 404 del C.P.C.C).- INFORMES: Al Martillero al Celular N° 0280-154326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta los días de publicación de Edictos en horario de oficina. EL REMATE se efectuará el día 23 de Mayo del 2016 a las 12.00 horas, en la calle Pasaje San Juan N° 494 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5% de comisión más IVA, todo en

dinero en efectivo.- Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por Ley 5450 y por el art. 16, Título IV, y art. 17, Cap. I, Título IV, Ley N° 5451, es decir el 10 por mil (1%) de la suma resultante del remate.- En Trelew, 09 de Mayo del 2016.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 10-05-16 V: 12-05-16.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Se convoca a concursos públicos de antecedente y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

«Defensor General Alterno para la Provincia de Chubut».

«Juez/a Civil y Comercial N° 2 para la Ciudad de Comodoro Rivadavia».

«Juez/a de Paz Segundo Suplente para la Ciudad de Lago Puelo».

Para ser Defensor General Alterno, se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado/a y acreditar cuando menos doce años de ejercicio como tal, como magistrado/a o como funcionario/a judicial.

(Art. 164 de la Constitución Provincial).

Para ser Juez/a se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado/a y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como magistrado/a o como funcionario/a judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial).

Para ser Juez/a de Paz se requiere ser «Ser ciudadano argentino, mayor de edad, vecino/a del Departamento para el que se postula y desempeñar alguna actividad lícita (Art. 185 de la Constitución de la Provincia del Chubut).

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 9 de Junio de 2016, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en avenida Fontana N° 561, de la ciudad de Esquel (9200).-

El Reglamento de concursos para la designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia de Chubut se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (02945-450523) o vía mail (mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar).

El art. 29 de la Ley V N° 70 dice «Todo habitante de la Provincia está legitimado para oponerse ante el Consejo de la Magistratura a la eventual designación de un postulante, en forma fundada, debiendo comparecer si es convocado bajo apercibimiento de entenderse desistida su oposición. El Consejo de la Magistratura, a estos fines, fija los plazos hasta los cuales pueden presentarse las oposiciones, que publica junto con el llamado a concurso. No se valora oposición alguna sin previa audiencia del afectado con la misma. Rigen

supletoriamente las normas procesales vigentes en la Provincia. Sin perjuicio de lo precedentemente previsto, cualquier persona está facultada para presentar sus oposiciones, siempre fundadas, directamente a la Legislatura o Consejos Deliberantes o a sus comisiones o a los legisladores o concejales. (El plazo es de 6 días, posteriores a la última publicación del listado de postulantes).

Dr. DIEGO DANIEL CRUCEÑO
Secretario
Consejo Magistratura
Chubut

I: 12-05-16 V: 16-05-16.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Señores:
PESQUERA DON JUAN S.A.
BUENOSAIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 216/16-DGR de fecha 10/03/2016, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1639/2015-DGR S/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente PESQUERA DON JUAN S.A., CUIT N° 30-69262821-3, por el buque pesquero DON JUAN - Matrícula N° 1397; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas, procedió a confeccionar la Liquidación Impositiva N° L000015/2015-DS, al contribuyente PESQUERA DON JUAN S.A., CUIT N° 30-69262821-3, de oficio sobre base cierta en concepto de Valor Ley XXIV N° 17, notificada con fecha 07/09/2015 en el marco del artículo 35º del Código Fiscal, por los períodos: 09/2013, 10/2013, 04/2014 y 05/2014 correspondientes a la captura efectuada en jurisdicción provincial por el buque pesquero DON JUAN - Matrícula N° 1397;

Que entre las fechas 03/12/2015 y 11/12/2015 por Boletín Oficial, el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 306/2015-DR mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que conforme las constancias en autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de pago;

Que el contribuyente no ha interpuesto descargo ante la mencionada Disposición en su defensa;

Que el contribuyente carece de antecedentes por lo que corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el artículo 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 34/100 (\$ 10.241,34);

Que la presente se dicta en uso de las facultades

conferidas en los artículos 9º y 10º del Código Fiscal;
Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del contribuyente PESQUERA DON JUAN S.A., CUIT N° 30-69262821-3, con domicilio en Posadas 535 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, por omisión de pago en concepto del Valor Ley XXIV N° 17, de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más interés resarcitorio que fija el artículo 38º del Código Fiscal hasta la fecha de su efectivo pago, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 37/100 (\$ 13.998,37), calculados al 29/02/2016, por el buque pesquero DON JUAN - Matrícula N° 1397.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 306/2015-DR e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS TRES MIL SETENTA Y DOS CON 40/100 (\$ 3.072,40) en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66º del Código Fiscal, le asiste el derecho de interponer recurso de reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido archívese.

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cra. Salvucci Gladys Ethel.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 12-05-16 V: 18-05-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
M.P.S. FISH S.R.L.
BUENOSAIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 217/16-DGR de fecha 10/03/2016, la cual se

transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1641/2015-DGR S/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente M.P.S. FISH S.R.L., CUIT N° 30-71117656-6, por el buque pesquero SAGRADO CORAZÓN - Matrícula N° 1900; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas, procedió a confeccionar la Liquidación Impositiva N° L000017/2015-DS, al contribuyente M.P.S. FISH S.R.L. CUIT N° 30-71117656-6, de oficio sobre base cierta en concepto de Valor Ley XXIV N° 17, notificada mediante Boletín Oficial publicado entre las fechas 27/10/2015 y 02/11/2015 en el marco del artículo 35º del Código Fiscal, por los períodos: 03/2014, 04/2014, 05/2014, 09/2014, 10/2014 y 03/2015 correspondientes a la captura efectuada en jurisdicción provincial por el buque pesquero SAGRADO CORAZÓN - Matrícula N° 1900;

Que entre las fechas 05/01/2016 y 11/01/2016 por Boletín Oficial, el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 381/2015-DR mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que conforme las constancias en autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de pago;

Que el contribuyente no ha interpuesto descargo ante la mencionada Disposición en su defensa;

Que el contribuyente carece de antecedentes por lo que corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el artículo 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 35/100 (\$ 38.420,35);

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º y 10º del Código Fiscal;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del contribuyente M.P.S. FISH S.R.L., CUIT N° 30-71117656-6, con domicilio en Laprida 1344 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, por omisión de pago en concepto del Valor Ley XXIV N° 17, de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más interés resarcitorio que fija el artículo 38º del Código Fiscal hasta la fecha de su efectivo pago, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 93/100 (\$ 47.450,93), calculados al 29/02/2016, por el bu-

que pesquero SAGRADO CORAZÓN - Matrícula N° 1900.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 381/2015-DR e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 11/100 (\$ 11.526,11) en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66° del Código Fiscal, le asiste el derecho de interponer recurso de reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido archívese.

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cra. Salvucci Gladys Ethel.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 12-05-16 V: 18-05-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:

AGUAS CELESTES S.A.
BUENOSAIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 218/16-DGR de fecha 10/03/2016, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1051/2015-DGR s/ Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente AGUAS CELESTES S.A. CUIT N° 30-71122456-0, por el buque pesquero SAN GENARO - Matrícula N° 0763; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas, procedió a confeccionar la Liquidación Impositiva N° L000010/2015-DS, al contribuyente AGUAS CELESTES S.A. CUIT N° 30-71122456-0, de oficio sobre base cierta en concepto de Valor Ley XXIV N° 17, notificada mediante Boletín Oficial publicado entre las fechas 29/10/2015 y 05/11/2015 en el marco del artículo 35° del Código Fiscal, por los periodos: 01/2013 y 04/2013 a 07/2013 correspondientes a la captura efectuada en jurisdicción provincial por el buque pesquero SAN GENARO - Matrícula N° 0763;

Que entre las fechas 04/01/2016 y 08/01/2016 por Boletín Oficial, el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 380/2015-DR mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que conforme las constancias en autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de pago;

Que el contribuyente no ha interpuesto descargo ante la mencionada Disposición en su defensa;

Que el contribuyente carece de antecedentes por lo que corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el artículo 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 56/100 (\$ 23.281,56);

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 10° del Código Fiscal;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del contribuyente AGUAS CELESTES S.A. - CUIT N° 30-71122456-0 con domicilio en Talcahuano 345 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, por omisión de pago en concepto del Valor Ley XXIV N° 17, de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más interés resarcitorio que fija el artículo 38° del Código Fiscal hasta la fecha de su efectivo pago, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 99/100 (\$ 33.840,99), calculados al 29/02/2016, por el buque pesquero SAN GENARO - Matrícula N° 0763.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 380/2015-DR e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHETA Y CUATRO CON 47/100 (\$ 6.984,47) en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66° del Código Fiscal, le asiste el derecho de interponer recurso de reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido archívese.

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cra. Salvucci Gladys Ethel.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 12-05-16 V: 18-05-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
PIEA S.A.
BUENOSAIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 214/16-DGR de fecha 10/03/2016, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1643/2015-DGR S/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente PIEA S.A., CUIT N° 30-62148476-8, por el buque pesquero 10 DE NOVIEMBRE - Matrícula N° 1074; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas, procedió a confeccionar la Liquidación Impositiva N° L000019/2015-DS, al contribuyente PIEA S.A., CUIT N° 30-62148476-8, de oficio sobre base cierta en concepto de Valor Ley XXIV N° 17, notificada mediante Boletín Oficial publicado entre las fechas 28/10/2015 y 04/11/2015 en el marco del artículo 35º del Código Fiscal, por los períodos: 07/2014, 08/2014, 09/2014, 10/2014 y 11/2014 correspondientes a la captura efectuada en jurisdicción provincial por el buque pesquero 10 DE NOVIEMBRE - Matrícula N° 1074;

Que entre las fechas 04/01/2016 y 08/01/2016 por Boletín Oficial, el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 383/2015-DR mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que conforme las constancias en autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de pago;

Que el contribuyente no ha interpuesto descargo ante la mencionada Disposición en su defensa;

Que el contribuyente carece de antecedentes por lo que corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el artículo 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTAY TRES CON 17/100 (\$ 4.673,17);

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º y 10º del Código Fiscal;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del contribuyente PIEA S.A., CUIT N° 30-62148476-8, con domicilio en 12 de Octubre 3223 Piso 2 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, por omisión de pago en

concepto del Valor Ley XXIV N° 17, de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más interés resarcitorio que fija el artículo 38º del Código Fiscal hasta la fecha de su efectivo pago, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 12/100 (\$ 5.765,12), calculados al 29/02/2016, por el buque pesquero 10 DE NOVIEMBRE - Matrícula N° 1074.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 383/2015-DR e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS UNO CON 95/100 (\$ 1.401,95) en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66º del Código Fiscal, le asiste el derecho de interponer recurso de reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido archívese.

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cra. Salvucci Gladys Ethel.-
QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 10-05-16 V: 16-05-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
CAMILA S.A.
CHUBUT

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 231/16-DGR de fecha 17/03/2016, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1638/2015-DGR S/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente CAMILA S.A., CUIT N° 30-70855618-8, por el buque pesquero RAWSON - Matrícula N° 1569; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas, procedió a confeccionar la Liquidación Impositiva N° L000014/2015-DS, al contribuyente CAMILA S.A., CUIT N° 30-70855618-8, de oficio sobre base cierta en concepto de Valor Ley XXIV N° 17, noti-

ficada con fecha 04/09/2015 en el marco del artículo 35º del Código Fiscal, por los períodos: 09/2014, 10/2014, 11/2014 y 12/2014 correspondientes a la captura efectuada en jurisdicción provincial por el buque pesquero RAWSON - Matrícula N° 1569;

Que entre las fechas 03/12/2015 y 11/12/2015 por Boletín Oficial, el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 297/2015-DR mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que conforme las constancias en autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de pago;

Que el contribuyente no ha interpuesto descargo ante la mencionada Disposición en su defensa;

Que el contribuyente carece de antecedentes por lo que corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el artículo 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 34/100 (\$ 104.966,34);

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º y 10º del Código Fiscal;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

**POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:**

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del contribuyente CAMILA S.A., CUIT N° 30-70855618-8, con domicilio en Ramón Lista 683 del balneario de Playa Unión, provincia de Chubut, por omisión de pago en concepto del Valor Ley XXIV N° 17, de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más interés resarcitorio que fija el artículo 38º del Código Fiscal hasta la fecha de su efectivo pago, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 10/100 (\$ 126.141,10), calculados al 29/02/2016, por el buque pesquero RAWSON - Matrícula N° 1569.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 297/2015-DR e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$ 31.489,90) en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66º del Código Fiscal, le asiste el derecho de interponer recurso de reconsideración dentro de los

quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido archívese.

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cra. Salvucci Gladys Ethel.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 10-05-16 V: 16-05-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
VUOGAFE S.A.
BUENOSAIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 213/16-DGR de fecha 10/03/2016, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1743/2015-DGR S/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente VUOGAFE S.A., CUIT N° 30-62121824-3, por el buque pesquero EL SANTO - Matrícula N° 1526; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas, procedió a confeccionar la Liquidación Impositiva N° L000023/2015-DS, al contribuyente VUOGAFE S.A., CUIT N° 30-62121824-3, de oficio sobre base cierta en concepto de Valor Ley XXIV N° 17, notificada mediante Boletín Oficial publicado entre las fechas 28/10/2015 y 04/11/2015 en el marco del artículo 35º del Código Fiscal, por los períodos: 02/2014, 03/2014, 09/2014, y 10/2014 correspondientes a la captura efectuada en jurisdicción provincial por el buque pesquero EL SANTO - Matrícula N° 1526;

Que entre las fechas 05/01/2016 y 11/01/2016 por Boletín Oficial, el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 384/2015-DR mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que conforme las constancias en autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de pago;

Que el contribuyente no ha interpuesto descargo ante la mencionada Disposición en su defensa;

Que el contribuyente carece de antecedentes por lo que corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el artículo 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 53.136,60);

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º y 10º del Código Fiscal;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del contribuyente VUOGAFE S.A., CUIT N° 30-62121824-3, con domicilio en Vertiz 3651 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, por omisión de pago en concepto del Valor Ley XXIV N° 17, de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más interés resarcitorio que fija el artículo 38° del Código Fiscal hasta la fecha de su efectivo pago, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 91/100 (\$ 65.797,91), calculados al 29/02/2016, por el buque pesquero EL SANTO - Matrícula N° 1526.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 384/2015-DR e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 98/100 (\$ 15.940,98) en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66° del Código Fiscal, le asiste el derecho de interponer recurso de reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido archívese.

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cra. Salvucci Gladys Ethel.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 11-05-16 V: 17-05-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
 PIEA S.A.
 BUENOSAIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 215/16-DGR de fecha 10/03/2016, la cual se

transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1642/2015-DGR S/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente PIEA S.A., CUIT N° 30-62148476-8, por el buque pesquero VICENTE LUIS - Matrícula N° 01075; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas, procedió a confeccionar la Liquidación Impositiva N° L000021/2015-DS, al contribuyente PIEA S.A., CUIT N° 30-62148476-8, de oficio sobre base cierta en concepto de Valor Ley XXIV N° 17, notificada mediante Boletín Oficial publicado entre las fechas 28/10/2015 y 04/11/2015 en el marco del artículo 35° del Código Fiscal, por los períodos: 02/2014 y 03/2014 correspondientes a la captura efectuada en jurisdicción provincial por el buque pesquero VICENTE LUIS - Matrícula N° 01075;

Que entre las fechas 05/01/2016 y 11/01/2016 por Boletín Oficial, el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 382/2015-DR mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que conforme las constancias en autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de pago;

Que el contribuyente no ha interpuesto descargo ante la mencionada Disposición en su defensa;

Que el contribuyente carece de antecedentes por lo que corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el artículo 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 13/100 (\$ 1.998,13);

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 10° del Código Fiscal;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del contribuyente PIEA S.A., CUIT N° 30-62148476-8, con domicilio en 12 de Octubre 3223 Piso 2 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, por omisión de pago en concepto del Valor Ley XXIV N° 17, de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más interés resarcitorio que fija el artículo 38° del Código Fiscal hasta la fecha de su efectivo pago, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 65/

100 (\$ 2.538,65), calculados al 29/02/2016, por el buque pesquero VICENTE LUIS - Matrícula N° 01075.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 382/2015-DR e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 44/100 (\$ 599,44) en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66° del Código Fiscal, le asiste el derecho de interponer recurso de reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido archívese.

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cra. Salvucci Gladys Ethel.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 11-05-16 V: 17-05-16.

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS

**Circunscripción Judicial de Puerto Madryn –
Provincia del Chubut
Miembro de la Federación Argentina de Colegios de Abogados**

CONVOCATORIA

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, convoca a todos sus colegiados a la Asamblea Ordinaria Anual que se llevará a cabo en la sede del Colegio, ubicada en la calle Fennen N° 58, el día 15 de junio de 2016, a las 12.00 horas, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1°) Designación de dos asambleístas para la firma del acta.

2°) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance del ejercicio del período comprendido entre el 01/04/2015 al 31/03/2016, presupuesto de gastos y cálculo de recursos e inventario.

4°) Informe anual del Consejo Directivo.

5°) Informe anual del Tribunal de Disciplina.

6°) Informe anual de la Comisión Revisora de cuentas.

7°) Designación del Tribunal de Disciplina y de la Comisión Revisora de Cuentas (Arts. 38, 39, 45 y 46 XIII N° 11).

Se comunica que la convocatoria se hace conforme a los arts. 25, 26, 27, 28, 29, 33, 62, 63 sgtes. y conchs. de la ley XIII N°11 y en los términos y con el alcance de la resolución N° 21/16 quedando el texto de ésta, a disposición de los matriculados en la sede del Colegio.

Se hace saber que transcurrida media hora del horario fijado para la iniciación, la Asamblea sesionará válidamente con los matriculados presentes (art. 29 2° apartado Ley XIII N°11).

Dr. PATRICIO CASTILLO MEISEN

Presidente

Colegio Público de Abogados
de Puerto Madryn

I: 10-05-16 V: 12-05-16.

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS

**Circunscripción Judicial de Puerto Madryn –
Provincia del Chubut
Miembro de la Federación Argentina de Colegios de Abogados**

CONVOCATORIA

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, convoca a todos sus colegiados a la elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes del Tribunal de Disciplina y un miembro titular y un suplente de la Comisión Revisora de Cuentas (Arts. 38, 39, 45 y 46 XIII N°11) que se llevará a cabo en la Asamblea Ordinaria Anual del día 15 de junio de 2016, a las 12.00 hs. en su sede ubicada en la calle Fennen N° 58.-

La convocatoria se hace conforme a los arts. 25, 26, 27, 28, 29, 33, 62, 63 sgtes. y conchs. de la ley XIII N°11 y en los términos y con el alcance de la resolución N° 20/16 quedando el texto de ésta, a disposición de los matriculados en la sede del Colegio.-

Dr. PATRICIO CASTILLO MEISEN

Presidente

Colegio Público de Abogados
de Puerto Madryn

I: 10-05-16 V: 12-05-16.

MINISTERIO DE EDUCACION

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente DELGADO, PABLO (M. I. 23.587.278), de lo dispuesto por Decreto N° 340/16, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

ELBA LASTRE

Dpto. Registro y Verificaciones

Dirección de Despacho

Ministerio de Educación

Dto. N° 340 16-03-16

Artículo 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha del presente Decreto al docente DELGADO, Pablo (DNI N° 23.587.278 - Clase 1973), del cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Interino en la Escuela N° 7707 de la

ciudad de Puerto Madryn, por los motivos expuestos en los considerando del presente acto.-

Artículo 2°.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación.-

I: 03-05-16 V: 16-05-16.

MINISTERIO DE GOBIERNO

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la docente CUELLAR, LAURA EVANGELINA (M. I. 27.389.307), de lo dispuesto por Decreto N° 440/16, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

ELBA LASTRE

Dpto. Registro y Verificaciones

Dirección de Despacho

Ministerio de Educación

Dto. N° 440 04-04-16

Artículo 1°.- Declarar cesante a partir de la fecha del presente Decreto a la docente Laura Evangelina CUELLAR (MI N° 27.389.307 - Clase 1979), Maestra de Grado Suplente de la Escuela N° 26 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por aplicación de lo dispuesto en la Ley VIII - N° 20, Artículo 72° inciso h) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 77° inciso h) del mismo cuerpo legal, haciendo extensiva la sanción impuesta a todos los cargos y/u horas cátedra que detente, por aplicación de la Ley I N° 74, Artículos 62° y 113°.-

I: 03-05-16 V: 16-05-16.

CHUBUT DEPORTES

CHUBUT GOBIERNO Superando Límites

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta por Acta N° 99 del día 29 de Abril de 2016, ha dispuesto el llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 2016 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segundo en caso que fracase la primera, en Luis Costa 69 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut para considerar el siguiente:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración y Aprobación de la Memoria y el Balance General del Ejercicio cerrado al 31/12/2015.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31/12/2015.
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura del período 2015.
- 5) Tratamiento del informe de la Sindicatura.

6) Aprobación de los honorarios de Directores y Síndicos por el período 2015.

La documentación a considerar en la Asamblea está a disposición de los SOCIOS en la sede Administrativa de la Sociedad.

Publíquese por el término de 05 (cinco) días.

Firmado: Walter Orlando Nonquepan - Presidente de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta.

I: 06-05-16 V: 12-05-16.

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/16.

OBRA: RUTA NACIONAL N° 3 - PROVINCIAS DEL CHUBUT y SANTA CRUZ.

TRAMO: RADA TILLY (KM. 1843) – KM. 1867.

OBRAS FALTANTES.

TIPO DE OBRA: Construcción de obra básica y pavimento.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA y CINCO MILLONES TREINTA MIL NOVENTA (\$ 555.030.090,00) referidos al mes de Abril de 2016.

GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CON 90/100 (\$ 5.550.300,90).

PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).

FECHA DE RETIRO DE PLIEGOS: A partir del 29 de Abril de 2.016.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 23 de Mayo de 2016 a las 11 hs. en forma sucesiva con la Licitación Pública Nacional N° 02/2016.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso - D.N.V.

I: 02-05-16 V: 20-05-16.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT AVISO DE PUBLICACION

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 09/16

OBRA: PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 26 VIVIENDAS EN BARRIO MOREIRA DE LA CIUDAD DE TRELEW – UOCRA-

Lugar de Emplazamiento: TRELEW

Obra Financiada con Recursos del TESORO PROVINCIAL

Presupuesto Oficial: Pesos veinticinco millones novecientos ochenta y dos mil novecientos treinta y tres con setenta y dos centavos (\$ 25.982.933,72). Mes Base Abril 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos veintidós millones doscientos setenta y un mil ochenta y seis con cinco centavos (\$ 22.271.086,05).

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos veinte (420) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos veintinueve con treinta y cuatro centavos (\$ 259.829,34).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 03 de Junio de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 03 de Junio de 2016, a partir de las 11 hs. - Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

I: 09-05-16 V: 13-05-16.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**AVISO DE PUBLICACION
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS «TECHO DIGNO»**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 10/16

OBRA: PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 12 VIVIENDAS TIPO DÚPLEX + 1 VIVIENDA ADAPTADA EN PLANTA BAJA, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXO, DE LA CIUDAD DE TRELEW

Lugar de Emplazamiento: TRELEW

Obra Financiada con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno y del Tesoro Provincial

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones quinientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho con setenta y cinco centavos (\$ 15.594.888,75). Mes Base Abril 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: quince millones quinientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho con setenta y cinco centavos (\$ 15.594.888,75).

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos ciento cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho con ochenta y nueve centavos (\$ 155.948,89).

Valor del Pliego: Pesos quince mil quinientos noventa y cinco (\$ 15.594,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 03 de Junio de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 03 de Junio de 2016, a partir de las 11 hs. - Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

I: 09-05-16 V: 13-05-16.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 05/2016

Objeto: «Provisión y colocación fancoils y radiadores segundo piso Puerto Madryn».

Fecha de Apertura: JUEVES 19 de MAYO de 2016 a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 19/05/2016 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 10-05-16 V: 12-05-16.

AVISO DE LICITACION**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 07/16**

Obra: «PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 59 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE TREVELIN

Lugar de emplazamiento: TREVELIN

Obra Financiada con Recursos del TESORO PROVINCIAL

RENGLON I: 36 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y un millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y cinco con sesenta y tres centavos (\$ 41.498.765,63). Mes Base Marzo 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos treinta y un millones ciento veinticuatro mil setenta y cuatro con veintidós centavos (\$ 31.124.074,22).

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos ochenta (480) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos cuatrocientos catorce mil novecientos ochenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 414.987,66).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

RENGLON II: 23 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXO

Presupuesto Oficial: Veintinueve millones cuatrocientos setecientos sesenta y dos mil doscientos veinticuatro con treinta centavos (\$ 29.762.224,30). Mes Base Marzo 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos veinticinco millones quinientos diez mil cuatrocientos setenta y siete con noventa y ocho centavos (\$ 25.510.477,98).

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos veinte (420) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos doscientos noventa y siete mil seiscientos veintidós con veinticuatro centavos (\$ 297.622,24).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 - Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 13 de Mayo de 2016, hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 13 de Mayo de 2016, a partir de las 11:00 hs., Sala de Situación Casa de Gobierno – Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 10-05-16 V: 12-05-16.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO****AVISO DE PUBLICACIÓN****PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS**

Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 11/16

Obra: PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 10 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN

Lugar de emplazamiento: PUERTO MADRYN
Obra Financiada con Recursos del TESORO PROVINCIAL

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones noventa y dos mil doscientos cuarenta y uno con cincuenta y seis centavos (\$ 10.092.241,56). Mes Base Abril 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos doce millones ciento diez mil seiscientos ochenta y nueve con ochenta y ocho centavos (\$ 12.110.689,88).

Plazo de Ejecución: Trecientos (300) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos cien mil novecientos veintidós con cuarenta y dos centavos (\$ 100.922,42).

Valor del Pliego: Pesos diez mil noventa y dos (\$ 10.092).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 - Rawson – Chubut

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 - Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 10 de Junio de 2016, hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 10 de Junio de 2016, a partir de las 11:00 hs., Sala de Situación Casa de Gobierno – Fontana 50 de la ciudad de

Rawson, Provincia del Chubut.

I: 12-05-16 V: 18-05-16.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

AVISO DE PUBLICACIÓN

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE
VIVIENDAS**

Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 12/16

Obra: «RED ELECTRICA 208 VIVIENDAS FR 14 – MZ 50 A 57 LOCALIDAD DE PUERTO MADRYN

Lugar de emplazamiento: PUERTO MADRYN
Obra Financiada con Recursos del TESORO PROVINCIAL

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones quinien-

tos ochenta y seis mil setecientos noventa y uno con cuarenta y tres centavos (\$ 15.586.791,43). Mes Base Abril 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos treinta y un millones ciento setenta y tres mil quinientos ochenta y dos con ochenta y seis centavos (\$ 31.173.582,86).

Plazo de Ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos ciento cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete con noventa y un centavos (\$ 155.867,91).

Valor del Pliego: Pesos quince mil quinientos ochenta y siete (\$ 15.587,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 10 de Junio de 2016, hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 10 de Junio de 2016, a partir de las 11:00 hs., Sala de Situación Casa de Gobierno – Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 12-05-16 V: 18-05-16.



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA 01/2016



**MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2016**

Objeto:	Venta del material producto del trabajo de separación de residuos realizados en la PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS de la Ciudad de Esquel.			
Descripción de Lotes a la Venta y Precios Base de los mismos.	Lote N°	Detalle	Cantidad de Kg.	Precio Base
	1	PET ACEITE	4.000	\$ 0,50.-
	2	PET VERDE	8.800	\$ 1,00.-
	3	PET AZUL	1.120	\$ 1,00.-
	4	PET CRISTAL	27.520	\$ 2,50.-
	5	PEAD SOPLADO CRISTAL	5.920	\$ 4,25.-
	6	PEAD SOPLADO AMARILLO	2.720	\$ 4,25.-
	7	PEAD SOPLADO BLANCO	5.460	\$ 4,25.-
	8	PEAD SOPLADO TUTTI	2.640	\$ 1,80.-
	9	VIDRIO	200.000	\$ 0,30.-
	10	CARTÓN	140.000	\$ 0,95.-
	11	PAPEL 2ª	55.000	\$ 0,70.-
	12	PAPEL 1ª	5.000	\$ 0,95.-
	13	ALUMINIO "Latita"	840	\$ 3,50.-
	14	ALUMINIO "Aerosol"	560	\$ 1,80.-
15	NYLON "Bolsa negra"	2.880	\$ 2,00.-	
Exhibición de Lotes.	Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de Esquel, Ruta N° 40 Km 1767, de Lunes a Viernes de 10:00 a 12:00 Hs. Hasta el día hábil anterior a la apertura			
Valor del Pliego	\$ 2.000 (pesos dos mil)			
Lugar de Apertura de las Ofertas	Oficinas Secretaria de Gobierno, sito en Mitre N° 524.-			
Fecha y Hora de la Apertura	23 de Mayo de 2016 a las 10:00 Hs.			
Adquisición de Pliegos	MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Dirección de Recaudaciones – San Martín 650 - Esquel.- Horario de 7:00 a 12:30 Hs los días hábiles laborables.			

I: 12-05-16 V: 13-05-16

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO****AVISO DE PUBLICACIÓN****FE DE ERRATAS**

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano RECTIFICA la publicación realizada para la Prórroga de Recepción y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N° 07/16.-

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 07/16

Obra: PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 59 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE TREVELIN

Lugar de emplazamiento: TREVELIN

Obra Financiadas con Recursos del TESORO PROVINCIAL

Presupuesto Oficial: Pesos setenta millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos veintitrés con un centavo (\$ 70.445.323,01). Mes Base Marzo 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos cuarenta y seis millones novecientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta y ocho con sesenta y siete centavos (\$ 46.963.548,67).

Plazo de Ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos setecientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres con veintitrés centavos (\$ 704.453,23).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 - Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 13 de Mayo de 2016, hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 13 de

Mayo de 2016, a partir de las 11:00 hs., Sala de Situación de Casa de Gobierno – Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

P: 12-05-16.

INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**ANEXO I****LOTERIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
LICITACION PUBLICA NRO 01-IAS/2016****MOTIVO:**

Contratación de una Productora para la producción integral televisiva y escenográfica del programa de los sorteos del juego Telebingo Chubutense y Quiniela.

La misma deberá ofrecer un producto audiovisual con un nivel de calidad en Alta Definición (HD), con estilo moderno, respetando las solemnidades impuestas por los juegos, con un resultado atractivo y dinámico para el espectador como para el ganador de premios. Así incluyendo dentro de las facultades, la puesta en escena de la ejecución de cortos publicitarios con el objeto de ser transmitidos en los distintos medios publicitarios de la Provincia del Chubut.-

APERTURA: Día 24 de Mayo de 2016 a las 10:00 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sito en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson Capital de la Provincia del Chubut ante las autoridades correspondientes e interesados que concurren al acto.-

PLAZO: 12 meses, con la opción a prórroga por un mismo periodo a criterio evaluativo del Instituto de Asistencia Social.-

ADJUDICACION: A través de Acto Administrativo perfeccionado en RESOLUCIÓN, suscripta por el Presidente del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

EXPEDIENTE: Nro. 349-IAS/16.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Instituto de Asistencia Social (P. Martínez y Rivadavia, Rawson), Delegación Trelew (Av. Hipólito Irigoyen N° 1078); Delegación Puerto Madryn (Av. Gales N° 174); Delegación Esquel (San Martín N° 1056); Delegación Comodoro Rivadavia (Fontana N° 1500) y Casa del Chubut (Sarmiento N° 1172, CAB.A).-

P: 9, 10, 12, 16 y 20-05-16.